

CLU DIGITAL – DIGITALIZACIÓN DEL TRÁMITE PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE LEGÍTIMO USUARIO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL O DE USO CIVIL CONDICIONAL (CLU), ASÍ COMO TAMBIÉN A LA CONDICIÓN DE LEGÍTIMO USUARIO DE MATERIALES DE USOS ESPECIALES (MUE).

1. ESTADO DE SITUACIÓN

En Argentina, ser **Legítimo Usuario** significa estar autorizado legalmente para poseer y usar armas de fuego o materiales de usos especiales, bajo ciertas condiciones establecidas por la Ley Nacional de Armas y Explosivos N.º 20.429 y su reglamentación.

Requisitos para la solicitud:

1. **Acreditar identidad, domicilio real y ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad,** mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad (DNI).
2. **Domicilio de guarda de las armas:** Se deberá denunciar los lugares donde se conservarán las armas, conforme Resolución N° 119/18.
3. **Acreditar medios de vida lícitos**, de conformidad con el siguiente régimen:
 - a. Los Trabajadores en relación de dependencia deberán presentar:
 - Recibo original de haberes suscripto por el empleador o fotocopia debidamente certificada conforme lo establecido en la normativa vigente, o
 - Certificación de servicios en original expedida y suscripta por el empleador con firma certificada por entidad bancaria la que deberá contener como mínimo: Datos del empleador: nombre y apellido o razón social, número de Clave Única de Identificación Tributaria, domicilio y teléfono. Datos del empleado: nombre y apellido, número de Clave Única de Identificación Laboral, fecha de ingreso, tarea desarrollada y remuneración bruta.
 - b. Los Trabajadores autónomos o independientes deberán presentar:
 - Copia certificada del aporte como monotributista (la misma deberá permitir inequívocamente la identificación del aportante) en caso contrario, deberá acompañarse además fotocopia certificada de la constancia de inscripción ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS; o
 - Copia certificada de la presentación ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de la declaración del Impuesto a las Ganancias, cuyo vencimiento hubiera operado en el último año calendario; o
 - Copia certificada del comprobante de pago de anticipo del impuesto a las ganancias correspondiente al último vencimiento; o
 - Copia certificada de la presentación ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de la posición del Impuesto al Valor Agregado (IVA); o

- Copia certificada del comprobante de pago de aportes al régimen de trabajadores autónomos u otros regímenes especiales; o
 - Copia certificada de matrícula habilitante como profesional y copia certificada del comprobante de pago de la misma; o
 - Copia certificada del comprobante de pago de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral; o
 - Certificación de ingresos personales emitida por Contador Público, con la intervención del Consejo Profesional correspondiente, consignando que la misma es extendida para ser presentada ante el Registro Nacional de Armas. Dicha certificación deberá contener, como mínimo: 1) Nombre, apellido y domicilio del solicitante, 2) Información objeto de la certificación: manifestación del monto de ingresos personales y períodos comprendidos, los que no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses, 3) Alcance de la tarea: detalle de los comprobantes respaldatorios cotejados por el profesional (tales como facturas, duplicados de recibos de alquileres), 4) Manifestación profesional: Certificación de ingresos personales relacionada a los comprobantes cotejados y 5) Fecha de emisión.
- c. Los jubilados o pensionados deberán presentar:
- Recibo original de haberes o fotocopia debidamente certificada conforme lo establecido en la normativa vigente.
- d. La documentación para la acreditación de este requisito será considerada válida al momento de su presentación cuando su fecha de emisión no haya superado los sesenta (60) días corridos.
4. **Acreditar inexistencia de Antecedentes Penales:** el solicitante deberá adjuntar Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente de MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION donde conste la inexistencia de antecedentes penales de cualquier tipo. El certificado será considerado válido al momento de su presentación cuando su fecha de emisión no haya superado los sesenta (60) días corridos. En caso de miembros de las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, Policías y miembros del Servicio Penitenciario no es necesaria esta presentación.
5. **Acreditar la aptitud física y psíquica** mediante certificación emitida conforme las pautas del Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos (SiAF). (Inciso sustituido por art. 11 de la Resolución Nº 27/2020 de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.). En caso de solicitud de Condición de Legítimo Usuario de Materiales de Usos Especiales (MUE), no es un requisito obligatorio.
6. **Acreditar Idoneidad en el manejo de Armas de Fuego** mediante certificación suscripta por instructor de tiro habilitado e intervenido por la Entidad de Tiro

donde se realizó el examen, conforme con la normativa vigente. El examen deberá realizarse y acreditarse, además, en cada renovación de la Credencial de Legítimo Usuario (Conforme Resolución N°67/24 se exime de la presentación para que ellos usuarios que tramiten dentro de los 90 días del vencimiento). La documentación para la acreditación de este requisito será considerada válida al momento de su presentación cuando su fecha de emisión no haya superado los sesenta (60) días corridos. En caso de solicitud de Condición de Legítimo Usuario de Materiales de Usos Especiales (MUE), no es un requisito obligatorio. En caso de miembros de las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, Policías y miembros del Servicio Penitenciario no es necesaria esta presentación. Conforme Disposición RENAR N° 380/05 este requisito no es obligatorio para aquellos usuarios registrados en alguna categoría de Instructores de Tiro.

7. Integrar los Formularios Ley 23.979 pertinentes de conformidad con la categoría correspondiente.

Procedimiento:

1. Completar la **solicitud electrónica** para el trámite de Legítimo Usuario (Nueva o Renovación). Allí se completa en “Datos del trámite”:
 - ✓ Categoría Legal: Uso Civil (AUC), Uso Civil Condicional (AUCC) o Materiales de Usos Especiales (MUE)
 - ✓ Pertenece o Perteneció alguna fuerza
 - ✓ Selección de Medio de Vida Lícito
 - ✓ Selecciona la categoría de la medidas de seguridad
2. Presentar la documentación completa en el **Centro de Atención** más cercano (presencial).

Costos:

- Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego: \$5.000
- Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego para miembros de las Fuerzas Policiales, Penitenciarias, Armadas y de Seguridad: \$5.000
- Credencial de Legítimo Usuario Individual de Materiales de Usos Especiales: \$5.000
- Credencial de Legítimo Usuario Individual (vencido): \$10.000
- Trámite urgente: Suma de \$10.000 adicionales por cada 5 credenciales.

Vigencia:

El CLU tiene vigencia de 5 años. Para la renovación del trámite debe realizarse dentro de los noventa días anteriores a su vencimiento.

2. PROPUESTA: IMPLEMENTACIÓN DE CLU DIGITAL

En el marco del Plan de Transformación Digital Integral, se busca optimizar los procesos de gestión y modernizar la infraestructura tecnológica del organismo mediante la digitalización de trámites.

El proyecto **CLU DIGITAL** tiene como objetivo agilizar el trámite para acceder a la condición de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o de uso civil condicional, así como también a la condición de legítimo usuario de materiales de usos especiales, siempre que no presenten inhabilitaciones registrales.

Características iniciales del trámite:

- Aplicable a usuarios individuales, incluye FFSS, FFAA, policías e integrantes de servicios penitenciarios ya sean activos o retirados.
- Para renovación o nueva.
- Categorías de Uso Civil (AUC), Uso Civil Condicional (AUCC) o Materiales de Usos Especiales (MUE)

Requisitos del usuario:

- Ser mayor de DIECIOCHO (18) AÑOS.
- Ser argentino nativo o por opción.
- Aprobar el examen psicofísico.
- Acreditar idoneidad en el manejo de armas de fuego.
- Acreditar medios lícitos de vida.
- Cumplir con las medidas de seguridad conforme Resolución N°119/18.

Restricciones para el trámite de CLU DIGITAL:

- Contar con inhabilitaciones o trabas registrales.
- Tener alerta en SIFCOP (Sistema Federal de Comunicaciones Policiales)
- Ser extranjero, sin residencia permanente o temporaria.
- Tener antecedentes penales.
- No contar con declaración de estado de situación de revista “APTO” previo por parte de la FFSS, FFAA, Policía o Servicio Penitenciario a la cual pertenece.

3. PROCESO DIGITAL

A. Verificación del usuario

- Se verifica que el usuario posea DIECIOCHO (18) años o más, sea argentino o nativo por opción y que no tenga inhabilitaciones o trabas registrales. A través del entrecruzamiento de bases de datos con RENAPER y el BNID (Banco Nacional Informatizado de Datos).
- En caso de tratarse de un usuario perteneciente a las FFSS, FFAA, policial y servicios penitenciarios deberá contarse previamente cargada la situación de revista satisfactoria por parte de la Jefatura de origen en la Plataforma Digital del Registro Nacional de Armas, denominada “MiRenar” (accesible a través del sitio web MiRenar.minseg.gob.ar) o la que en un futuro la reemplace.

En caso de contar con alguna de estas observaciones no podrá iniciar el trámite de CLU DIGITAL.

a. **Medio Lícito de vida**

- Se verifica la existencia de un medio lícito de vida a través del entrecruzamiento con la base de datos SINTYS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) y ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).

b. **Antecedentes Penales**

- El Usuario deberá tramitar la solicitud del certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de reincidencia conforme normativa vigente, en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- Su fecha de emisión no debe superar los sesenta (60) días corridos al momento de la aprobación final.
- Para el caso de la solicitud de acceso al trámite de condición de legítimo usuario de armas de fuego para miembros de las FFSS, FFAA, integrantes de servicio penitenciario y policías no es un requisito exigible la emisión del certificado de antecedentes penales.

En caso de contar con alguna observación no podrá iniciar el trámite de CLU DIGITAL.

B. Aprobación de exámenes psicofísicos

Conforme lo dispuesto por la Resolución N° 27/2020, los exámenes se realizarán de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en el Protocolo para la Emisión de Certificados Psicofísicos elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación. Tanto la evaluación física como la psíquica determinarán si el solicitante resulta APTO o NO APTO. Se dejará constancia de ello en la Plataforma denominada “MiRenar” (accesible a través del sitio web MiRenar.minseg.gob.ar) o la que en un futuro la reemplace. En caso de que el solicitante resulte NO APTO, se consignarán los motivos en la Plataforma y, de ser requerido por el paciente, se le entregará informe.

Entre la fecha de realización de la evaluación física y psíquica y su presentación, no podrán transcurrir más de sesenta (60) días corridos. En caso de excederse ese plazo, el solicitante deberá realizar una nueva evaluación. Esta acreditación contará con validación biométrica, además de la validación de la Matrícula correspondiente mediante el Ministerio de Salud, de los médicos y psicólogos declarando la conformidad de la aptitud.

En caso de contar con un NO APTO no podrá continuar el trámite de CLU DIGITAL. Conforme normativa vigente podrá acceder a una nueva evaluación transcurrido un plazo no inferior a CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha de su última declaración definitiva de no aptitud, y siempre que se hubiesen modificado las condiciones que determinaron esa conclusión.

Para el caso de la solicitud de acceso al trámite de condición de legítimo usuario de materiales de usos especiales (MUE) no es un requisito exigible la aprobación de los exámenes psicofísicos. Para el caso de la solicitud de acceso al trámite de condición de legítimo usuario de armas de fuego para miembros de las FFSS, FFAA, integrantes de servicio penitenciario y policías no es un requisito exigible la emisión del certificado de antecedentes penales.

C. Acreditar idoneidad en el manejo de armas de fuego

Conforme Disposición RENAR N°315/07 - MANUAL ENTIDADES DE TIRO (MET) – y la Disposición RENAR N°18/16 – Aprobación del Libro de Registro Oficial de Idoneidades de Tiro los instructores de tiro habilitados deberán acreditar idoneidad en el manejo de armas de fuego mediante la Plataforma denominada “MiRenar” (accesible a través del sitio web MiRenar.minseg.gob.ar) o la que en un futuro la reemplace, además deberá contar con la validación por la entidad de tiro habilitada donde realizaste el examen. Esta acreditación contará con validación biométrica de los instructores de tiro y apoderados/presidentes de las instituciones habilitadas declarando la conformidad de la aptitud.

El examen deberá realizarse y acreditarse, además, en cada renovación de la Credencial de Legítimo Usuario (Conforme Resolución N°67/24 se exime de la presentación para que ellos usuarios que tramiten dentro de los 90 días del vencimiento). Su fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos al momento de su aprobación final. En caso de solicitud de Condición de Legítimo Usuario de Materiales de Usos Especiales (MUE), no es un requisito obligatorio. En caso de miembros de las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, Policías y miembros del Servicio Penitenciario no es necesaria esta presentación. Conforme Disposición RENAR N° 380/05 este requisito no es obligatorio para aquellos usuarios registrados en alguna categoría de Instructores de Tiro.

D. Validaciones previas a la aprobación

- Confirmar que el usuario tiene DIECIOCHO (18) años o más, es argentino o nativo por opción.
- Validar inhabilitaciones y observaciones en SIFCOP.
- Validación de situación de revista APTA en el caso de usuarios pertenecientes a FFSS, FFAA, policías y servicios penitenciarios.
- Validación de medio de vida lícito.
- Validación de emisión de antecedentes penales (en caso de corresponder).
- Validación examen psicofísico (en caso de corresponder).
- Validación de idoneidad de manejo de armas (en caso de corresponder).

D. Aprobación del usuario

- Previo a la aprobación el usuario deberá declarar el domicilio de guarda conforme Resolución N°119/18.
- En caso de requerir la credencial en formato físico la misma se deberá solicitarse expresamente.
- El usuario debe aprobar antes de continuar.

E. Pago de tasas

- Implementación de pago electrónico con QR habilitado.
- Al tratarse de una nueva categoría de trámite “CLU DIGITAL” se propone que la tasa a abonar la misma tasa vigente para el trámite de “Solicitud de Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Uso Civil, de Uso Civil Condicional y de Usos Especiales” de carácter Urgente conforme Resolución ANMaC 204/2022.

F. Aprobación final y emisión de la Credencial de Legítimo Usuario

- La aprobación, una vez dado el conforme por parte del usuario y ejecutado el pago es en el momento.
- El usuario podrá visualizar la Credencial en MiArgentina.

G. Aclaraciones

En caso de no cumplir con las condiciones necesarias para el trámite digital, se contempla la posibilidad de realizar el trámite en formato físico en los Centros de Atención. Esta modalidad estará vigente hasta tanto se implementen las adecuaciones sistémicas y operativas necesarias que permitan incluir casos especiales o condiciones aún no digitalizadas.

4. BENEFICIOS

- Automatización total sin intervención operativa manual.
- Mayores controles con base de datos públicas (RENAPER, SIFCOP, BNDI, SINTYS, ARCA, etc)
- Integración de credenciales en MiArgentina.

La implementación del **CLU DIGITAL** permitirá agilizar el trámite y modernizar la gestión mediante la digitalización de procesos, asegurando mayor eficiencia y control en la administración de materiales controlados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CLU DIGITAL - INFORME SISTEMAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.